

Aguascalientes, Ags; jueves 16 de mayo de 2024

No. 562

## **CONGRESO DE AGUASCALIENTES FORTALECE REFORMA CON POLÍTICA PÚBLICA PARA REDUCIR EL CONSUMO DEL TABACO**

En la décima primera sesión ordinaria de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes, la diputada presidenta de la mesa directiva Gladys Ramírez Aguilar, en conjunto con las y los asambleístas, avalaron reformas en materia de políticas públicas para reducir el consumo de tabaco, además de iniciativas que buscan mejorar la movilidad, el turismo, impulsar el desarrollo económico y garantizar la equidad de género.

Previo al inicio de esta sesión ordinaria, se informó que debido a que el ciudadano Orlando Isidro Mosqueda Castillo no se presentó ante el pleno legislativo a rendir protesta como congresista, la mesa directiva instruyó a los secretarios a notificarle que tiene 10 días para manifestar lo que a su derecho convenga.

Al continuar con el desarrollo de la sesión ordinaria, el Pleno aprobó por mayoría con 20 votos, el dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social que resuelve la iniciativa por el que se reforma la Ley de Protección Contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en crear políticas públicas con el fin de establecer acciones contundentes para reducir el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco y emisiones en la población, especialmente para protección de la salud de niñas, niños y adolescentes.

La reforma contempla la ampliación de los conceptos de fumar, humo de tabaco, reincidencia, entre otros; además se incluye la prohibición (además de las ya mencionadas en el ordenamiento), de encender, consumir o fumar cualquier producto que expide vapores con o sin nicotina en las unidades destinadas al cuidado y protección de adultos mayores y con discapacidad.

De acuerdo con el dictamen, se detalla que el consumo de tabaco es la principal causa de muertes por cáncer, el cual afecta pulmones, boca, garganta, laringe, esófago, estómago, riñón, páncreas, hígado, vejiga, cuello uterino, colon, entre otros órganos.

Además, en la reforma se especifica que fumar es directamente responsable de aproximadamente el 90 por ciento de las muertes por cáncer de pulmón, siendo que entre el 80 y 90 por ciento de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y enfisema, se deriva de la adicción a la nicotina.

Por otro lado, se aprobó con 20 votos el dictamen de la Comisión de Vigilancia, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

La modificación establece bases claras y garantes para el mejor funcionamiento del marco regulador de las entidades paraestatales, estableciéndose las relaciones con el ejecutivo estatal o de sus dependencias, en cuanto a unidades auxiliares de la administración pública estatal.

De igual manera, el Pleno avaló con 20 votos el dictamen de la Comisión de Familia y Derechos de la Niñez que resuelve la iniciativa de reforma al artículo 348 del Código Civil del Estado de Aguascalientes; con el objeto de garantizar el derecho a la identidad de niñas y niños, para que en el momento del registro de nacimiento se asiente la filiación de quien comparezca en carácter de reconocedor; quedando de la siguiente manera:

Artículo 348: Se presumen hijos de los cónyuges, los hijos nacidos dentro de los 300 días siguientes a la disolución del matrimonio, ya que también provenga ésta de nulidad del contrato, de muerte del marido o de divorcio.

A continuación, se aprobó con 20 votos el dictamen de las Comisiones unidas de Salud Pública y Asistencia Social, así como de Familia y Derechos de la Niñez, por el cual se reforma la Ley para la Protección Especial de los Adultos Mayores del Estado de Aguascalientes.

La reforma apunta a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas, entre ellas, desarrollar y fomentar la capacidad funcional que les permita ejecutar sus tareas y desempeñar sus roles sociales, recibir una atención profesional y especializada en el cuidado de su salud mental y a tener acceso a información y atención con la que puedan hacerle frente a la pérdida de familiares o seres queridos.

Asimismo, se aprobó con 21 votos el dictamen acumulado de la Comisión de Movilidad Sustentable y Transporte por el que se reforma la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

Con la modificación se dará certeza jurídica a la autoridad para actuar sobre el procedimiento a desahogar para hacer del conocimiento de los usuarios de transporte público, las tarifas que serán aplicables en la prestación del servicio.

Por lo que la modificación establece que la Coordinación de Movilidad debe fijar la cuantía de las tarifas y publique para conocimiento de las personas usuarias del transporte público a más tardar el último día de marzo de cada año en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación, en las páginas oficiales digitales de Gobierno del Estado, así como cualquier otro medio que se estime oportuno.

Se aprobó con 20 votos el dictamen acumulado de la Comisión de Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turismo que resuelve la iniciativa de reforma al artículo 44 de la Ley de Turismo del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa acumulada consiste en incorporar a la legislación de la materia, la definición de turismo enológico, como un mecanismo para fomentar y fortalecer el desarrollo turístico vinculado a la tradición vinícola de Aguascalientes.

Asimismo, considerar dentro del turismo social a las personas originarias del Estado de Aguascalientes que retornan temporalmente a sus lugares de origen, pero que tienen residencia en el extranjero con el fin de garantizar la protección a sus derechos humanos y procurar su vinculación con instituciones de salud, de migración, seguridad pública y con empresas con actividades de hospedaje, traslado y servicios turísticos que le puedan brindar auxilio durante su estancia.

En otro punto, se avaló con 18 votos el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Fomento Cooperativo y Turismo, que resuelve la iniciativa por la que se reforman el artículo 4° de la Ley para el Fomento a la Economía, la Inversión y el Empleo para el Estado de Aguascalientes.

Con esta modificación se impulsa la integración económica de las mujeres, las y los jóvenes y las personas adultas mayores, a través de planes y programas específicos; además de promover la creación de condiciones económicas favorables para el desarrollo de las actividades empresariales en la entidad.

En seguida, se avaló con 21 votos el dictamen de la Comisión de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género, que resuelve la iniciativa por la que se reforman el artículo 36 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.

La iniciativa tiene como objeto integrar al seno del Consejo Estatal para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, a una persona Coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes; por lo que se armonizan algunas palabras para efectos de utilizar un lenguaje inclusivo.

Por último, el Pleno aprobó con 21 votos el dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social que resuelve la iniciativa de reforma al artículo 28 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes.

El objeto de la iniciativa consiste en crear políticas públicas con el propósito de proteger el derecho Constitucional de las Personas con Condición del Espectro Autista y que gocen de un medio ambiente sano, así como el resto de la población.

---000---